

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente medio de control, informando que, el 09 de mayo de los corrientes la apoderada de la parte ejecutante remitió a la dirección física del ejecutado (calle 9ª N° 3 – 47 Villamaría – Caldas), citación para diligencia de notificación personal, copia del expediente y el auto que libro mandamiento ejecutivo, sin embargo, a la fecha el ejecutado no se ha acercado al Despacho a notificarse personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo.


JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2019-00035-00
CLASE:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA – CALDAS
EJECUTADO:	JESÚS ALBEIRO OROZCO SERNA
ESTADO:	N° 156 del 19 de octubre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la apoderada judicial del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA – CALDAS**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste al Despacho si conoce otra dirección física o electrónica del ejecutado, a efectos de que pueda procederse a llevar a cabo los trámites tendientes a la notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo.

Si fuese el caso, y la parte ejecutante no conociese otra dirección física o electrónica donde pueda llevarse a cabo la ya citada notificación, deberá indicar esta situación al Despacho, afirmándolo bajo la gravedad de juramento.

Una vez la parte cumpla con esta exigencia, el Despacho procederá a la efectuar la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO.
JUEZ